

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 989-2013-R.- CALLAO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Escrito (Expediente Nº 01006687) recibido el 07 de octubre del 2013, por medio del cual el profesor Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, presenta su renuncia al cargo de miembro del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, a partir del 27 de setiembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; señalando que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, en tal sentido y dentro de la autonomía otorgada por la norma constitucional y el último párrafo del Art. 49º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, debe considerarse que el Estatuto de cada Universidad establece las reglas e incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución y la citada Ley;

Que, el Art. 103º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está conformado por un representante docente de cada Facultad, un representante del Vicerrector Administrativo y la representación estudiantil; el mismo que elige a su Director por un período de dos (02) años, en concordancia con el Art. 121º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Nº 182-2011-CU del 30 de diciembre del 2011, el Consejo Universitario designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2012 – 2013, conformado por los representantes de las diferentes Facultades y del Vicerrectorado Administrativo; figurando entre ellos el profesor Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES como representante titular y a la Lic. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ como representante suplente, ambos de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución Nº 840-2013-R del 26 de setiembre del 2013, se encargó, al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración, a partir del 27 de setiembre al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante el Escrito del visto el recurrente manifiesta que al haber sido encargado de la Dirección de la Oficina General de Administración, en virtud de la Resolución Nº 840-2013-R, presenta su renuncia al cargo de miembro del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 927-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 16 de octubre del 2013; al Informe Legal Nº 904-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de octubre del 2013; a la documentación obrante en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 27 de setiembre del 2013, la renuncia formulada por el profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. **CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, al cargo de miembro titular integrante del Centro Preuniversitario Admisión 2012-2013 de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 27 de setiembre del 2013, a la profesora auxiliar a dedicación exclusiva Lic. **HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como miembro Titular integrante del Centro Preuniversitario 2012-2013 de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros del Centro Preuniversitario, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Director del Centro Preuniversitario, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 4º **DEMANDAR** a la profesora Lic. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ, miembro del Centro Preuniversitario 2013 de la Universidad Nacional del Callao, presente a la Oficina de Personal y Oficina de Admisión su Declaración Jurada debidamente legalizada o certificada de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 82° del Reglamento de Concurso de Admisión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Centro Preuniversitario, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, CPU, ODA, OPLA,
cc. OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, OT, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.